

RESOLUCION, DE 22 DE JUNIO DE 2017, DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES EN CUENCA, POR LA QUE SE APRUEBA EL CALENDARIO ESCOLAR EN LAS ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS, VIGENTE EN LA PROVINCIA DE CUENCA DURANTE EL CURSO 2017/2018

La Orden de 08/06/2005 (DOCM del 15), de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se establecen los criterios y el procedimiento para la elaboración de los calendarios escolares provinciales de las enseñanzas no universitarias, modificada por la Orden 29/06/2012, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, fija las normas comunes que han de tener en cuenta las Direcciones Provinciales de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes en la elaboración y aprobación de los calendarios escolares, de forma que se garantice el derecho a la educación del alumnado, así como la necesaria coherencia pedagógica y organizativa que optimice la calidad del servicio educativo.

En las citadas Órdenes queda determinado que el principio y el final de curso, el establecimiento de la celebración del Día de la Enseñanza, así como el descanso escolar entre el segundo y tercer trimestre, serán fijados por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, para cada curso académico.

La Resolución de 14/06/2017 (DOCM de 21 de junio), de la Dirección General Programas, Atención a la Diversidad y Formación Profesional de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, fija el principio y el final de las actividades lectivas de las enseñanzas no universitarias para el curso académico 2017/2018, así como el Día de la Enseñanza y el periodo de descanso escolar entre el segundo y tercer trimestre, en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

El Decreto 40/2016 de 30/08/2016 (DOCM del 2/09/2016), de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo fija el calendario laboral para el año 2017, señalando los días festivos. Los días festivos correspondientes al 2018 se establecen como previsión, rigiendo, finalmente, lo que se publique, en su día en el correspondiente calendario laboral para 2018.

Oídos los representantes del profesorado en la reunión mantenida el 12/06/2017.

En ejercicio de las facultades atribuidas en virtud de la Orden de 8/06/2005 ya citada, **RESUELVO:**

Primero. Objeto y ámbito de aplicación

La presente Resolución tiene por objeto aprobar el calendario escolar correspondiente a la provincia de Cuenca, común a todos los niveles y modalidades de las enseñanzas no universitarias, para el curso escolar 2017-2018 y siendo de aplicación a todo tipo de centros educativos, tanto públicos, como privados.

Segundo. Inicio y final de las actividades lectivas.

- Las Escuelas Infantiles Autonómicas iniciarán su actividad el 11/09/2017 y finalizarán el 24/07/2018, rigiéndose, en todo lo demás, por lo regulado en las Instrucciones de la Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación.
- Las enseñanzas del segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Especial comenzarán el día 11/09/2017 y finalizarán el día 21/06/2018.
- Las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional Básica, el segundo curso de los Ciclos Formativos de Grado Medio y el segundo curso de los ciclos Formativos de Grado Superior, comenzarán el 14/09/2017. La finalización será el día 26/06/2018, excepto para el segundo curso de Bachillerato, cuya finalización estará en función de la realización de las Pruebas de Evaluación final de Bachillerato.

- d) El primer curso de los Ciclos Formativos de Grado Medio y Grado Superior iniciarán su actividad el día 26/09/2017 y concluirán el día 22/06/2018.
- e) Las enseñanzas de Educación de Personas Adultas comenzarán el día 19/09/2017 y finalizarán el día 22/06/2018.
- f) Las enseñanzas de Música y Danza de los Conservatorios comenzarán el día 21/09/2017 y finalizarán el día 14/06/2018.
- g) Las enseñanzas de Idiomas de las Escuelas Oficiales de Idiomas comenzarán el día 26/09/2017 y finalizarán el día 18/06/2018.
- h) Las enseñanzas artísticas superiores de Diseño comenzarán el día 18/09/2017 y finalizarán el día 26/06/2018.
- i) Las enseñanzas de Formación Profesional E-learning comenzarán el 16/10/2017 y finalizarán el día 27/06/2018.

Tercero. Fiestas laborales

Las fiestas de carácter retribuido y no recuperables, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, serán las establecidas en el correspondiente calendario laboral, siendo de aplicación las siguientes:

Año 2017

- 12 de octubre: Fiesta Nacional de España
- 1 de noviembre: Festividad de Todos los Santos
- 6 de diciembre: Día de la Constitución Española
- 8 de diciembre: Fiesta de la Inmaculada Concepción
- 25 de diciembre: Natividad del Señor

Año 2018 (previsión, serán las que se publiquen en el DOCM)

- 1 de enero: Año Nuevo
- 6 de enero: Epifanía del Señor
- 29 de marzo: Jueves Santo
- 30 de marzo: Viernes Santo
- 1 de mayo: Fiesta del trabajo
- 31 de mayo: Día de Castilla-La Mancha

Cuarto. Día de la Enseñanza

El Día de la Enseñanza se celebrará el 9 de marzo de 2018.

Quinto. Periodos de descanso

1. Descanso de Navidad: del 23 de diciembre de 2017 al 5 de enero de 2018, ambos inclusive.
2. Descanso entre el 2º y 3º trimestre: del 26 de marzo de 2018 hasta el 2 de abril de 2018, ambos inclusive.
3. Días sin actividad docente: 7 de diciembre de 2017 y 30 de abril de 2018
12 y 13 de febrero de 2018*

* Los días 12 y 13 de febrero son de libre disposición y pueden sustituirse por "puentes". Serán determinados de manera coordinada por el Consejo Escolar de Localidad o en su defecto por los representantes de los Consejos Escolares de los centros educativos junto con los Directores/as de las Escuelas Infantiles de titularidad autonómica de la localidad. Se solicitarán a la Dirección Provincial de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes en Cuenca **antes del 31 de diciembre de 2017.**

Sexto. Fiestas locales

Se fijarán 2 días de fiesta local, que serán los determinados por los respectivos Ayuntamientos y publicados en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuando una o ambas de las festividades locales a que hace referencia la disposición tercera de la Orden de 8 de junio de 2005 se celebren en período no lectivo, o cuando existan razones excepcionales, los Ayuntamientos podrán solicitar a esta Dirección Provincial, **siempre antes del 31 de octubre**, la declaración como días no lectivos de otras celebraciones tradicionales de la localidad distintas a las fiestas locales, sustituyéndolas preferentemente por fechas del primer trimestre del curso escolar 2017/2018.

Esta propuesta no podrá suponer en ningún caso la disminución del número total de días lectivos establecidos en la disposición segunda de la Orden 8 de junio de 2005 y deberá acompañarse de un informe favorable del Consejo Escolar de Localidad o, en el caso de no estar éste constituido, del informe favorable de la mayoría simple de los Consejos Escolares de los Centros Educativos de la localidad.

Séptimo. El calendario escolar se publicará en el Portal de Educación y se expondrá, en lugar visible, en cada centro docente durante todo el curso; igualmente ocurriría en caso de modificación.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Cultura y Deportes en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 30, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuenca, 22 de junio de 2017

LA DIRECTORA PROVINCIAL



Fdo.: Yolanda Rozalén Rozalén.